



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00037.0/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 07/02/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Estimada Consejería de Educación,

Solicito conocer la siguiente información sobre las becas de la Comunidad de Madrid para centros de enseñanza privada desglosada tanto para el curso 2021/2022 como para el 2022/2023 y tanto para las becas de educación infantil como las de formación profesional grado medio y grado superior y las de bachillerato:

Total de solicitudes recibidas, total de becas que se podían otorgar y total de becas otorgadas desglosadas para cada uno de los dos cursos académicos y para cada uno de los tipos de enseñanza infantil, grado medio, grado superior y bachillerato. Para el total de solicitudes rechazadas y de becas no otorgadas respecto a los solicitantes de cada curso y tipo de enseñanza solicito que se me detalle por qué no se dieron: cuántas fueron rechazadas por no cumplir los requisitos de renta familiar, cuántas fueron rechazadas por otros requisitos, cuántas fueron rechazadas porque ya no quedaban más becas, cuántas fueron rechazadas porque la solicitud estaba mal formulada o incompleta o lo que corresponda. Lo que solicito es por ejemplo: para educación infantil en el curso 2021/2022 se ofrecían X, se recibieron X solicitudes y se otorgaron X. No se otorgaron X porque no se recibieron más solicitudes a las que les correspondiera beca porque X solicitudes estaban mal formuladas, X superaban los baremos máximos de renta y X tal otro motivo.

Solicito toda la información en formato reutilizable tipo .csv o .xls.

No pido ninguna información desglosada por becarios así que no cabe la protección de datos personales, ya que se piden datos totales que en ningún caso permitirían identificarlos

Comentar también que sé que se publica información en las estadísticas del Ministerio de Educación, como estas: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/economicas/becas.html>

Pero lo solicitado en ningún caso se publica con el detalle solicitado ni similar. Por ejemplo, no se publica en la estadística información sobre los motivos de rechazar algunas solicitudes para becas ni se desglosa, por ejemplo, entre los datos de becas de FP y bachillerato. De todos modos, que se publique información relacionada no es óbice para que se pueda solicitar el acceso a la información de forma más detallada en ejercicio del derecho reconocido en el artículo 12 de la LTAIBG, como ha dictado el Consejo de Transparencia en multitud de ocasiones.

Conozco también que la convocatoria para grados medios únicamente fue para el curso 2022/2023. Por lo tanto, la información sobre esos becados la pido sólo para ese año y no para el 2021/2022.



**Comunidad
de Madrid**

Recuerdo también que los dos cursos para los que pido información ya se han otorgado las becas y por lo tanto ya se dispone de los datos.

Muchas gracias,

Quedo a su disposición para lo que estimen oportuno.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la

D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio,

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información por parte del interesado ya que aunque se han publicado las resoluciones de las convocatorias, no ha finalizado el proceso y tramitación de los recursos.

Por otra parte, no toda la información que se solicita en las diferentes peticiones recibidas por parte de interesados está disponible de manera inmediata a través de la aplicación de gestión de las becas de la Comunidad de Madrid y requeriría reelaboración. Esto supone que se deben analizar todas las peticiones y ver qué información requiere reelaboración y por tanto se puede publicar o no o al menos, de manera inmediata.

La propia Comunidad está trabajando en la extracción de estos datos para la convocatoria 22/23, tanto en la fase de solicitud como en la fase final de publicación de datos en la resolución definitiva. Por este motivo se pudieron ofrecer en el mes de septiembre algunos datos sobre las becas y la estructura de las unidades familiares solicitantes; fueron datos extraídos sobre solicitudes, por lo que ahora se quieren contrastar con los datos definitivos una vez finalizado todo el proceso, en el momento que estén disponibles de todas las becas.

Por todos los motivos alegados, no es posible facilitar la información solicitada en este momento. Se está trabajando en la finalización de las resoluciones pendientes, las solicitudes de información recibidas y en la extracción de los datos. Una vez finalizado este trabajo se podrá hacer la publicación de los mismos.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de
2. la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
3. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.